

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017



ESTE CONTRATO se celebra en este día quince de febrero de dos mil diecisiete, entre **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número
, con Número de Identificación Tributaria

; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria

, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o “**EL COMPRADOR**”, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **IVONNE LIZETH RODRIGUEZ PALACIOS**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad Número
, y Número de Identificación Tributaria



, actuando como Apoderada Especial de la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con Tarjeta de Identificación Tributaria Número

y que en lo sucesivo me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, calidad que es acreditada mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día treinta y uno de julio del año dos mil catorce, ante los oficios del Notario VÍCTOR MANUEL DEODANES RENDERO, mediante la cual el Señor JORGE LIONEL GARCIA GONZALEZ, actuando en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., otorgó Poder Especial, amplio y suficiente a favor de la Licenciada Ivonne Lizeth Rodriguez Palacios, para que en nombre de RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., pudiera celebrar contratos como el presente. Dicho Instrumento fue inscrito el día veintisiete de agosto de dos mil catorce, bajo el número ONCE del libro UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del Registro de Comercio, el Notario dio fe de la existencia legal de la sociedad otorgante y de la personería con que actúa el Representante Legal. En consecuencia la compareciente se encuentra facultada para suscribir actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **“EL PROVEEDOR”**; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

POR CUANTO el Comprador ha llamado a Licitación Pública Internacional Número FSSPSV-287-LPI-B respecto de ciertos Bienes, cuyo objeto es la adquisición de **“REACTIVOS, INSUMOS Y ESTÁNDARES DE LABORATORIO”**, específicamente para los siguientes Lotes:

- a) LOTE No. 10: CAJAS DE PETRI, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato,
- b) LOTE No. 12: COLORACIÓN DE CITOLOGÍAS CERVICO UTERINO, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato;
- c) LOTE No. 14: REACTIVOS PARA MUESTRAS, ALIMENTOS, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato;
- d) LOTE No. 20: PIPETAS ELECTRONICAS, según



Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; e) LOTE No. 22: SOLUCIÓN DE LAVADO DE MATERIALES, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; f) LOTE No. 53: CONTROL DE ESTERILIDAD BIOLÓGICA, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; g) LOTE No. 57: REACTIVO PARA COLORACION MICROBIOLÓGICA DE LA TB, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; h) LOTE No. 63: REACTIVOS MICROBIOLÓGICOS, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; i) LOTE No. 69: FILTRO DE MEMBRANA DE CELULOSA REGENERADA, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; j) LOTE No. 79: IDENTIFICACION MICROBIOLÓGICA, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; k) LOTE No. 81: FILTROS DE MEMBRANA, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; l) LOTE No. 83: SUPLEMENTOS PARA IDENTIFICACION DE S. Aureus en agua, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; m) LOTE No. 84: REACTIVOS PARA YODO EN ORINA, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; n) LOTE No. 85: REACTIVO PARA MUESTRAS DE ALIMENTOS Y AMBIENTALES, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; ñ) LOTE No. 91: ESTANDARES PARA ABSORCIÓN ATÓMICA, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; o) LOTE No. 95: PRUEBA DE COAGULASA, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; p) LOTE No. 111: DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE ACIDO FOLICO, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; q) LOTE No. 116: UNIDADICADOR PARA DETERMINACIÓN DE HIERRO, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; r) LOTE No. 128: MODIFICADOR DE MATRIZ PARA ABSORCIÓN ATOMICA, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; s) LOTE No. 129: REACTIVOS PARA MUESTRAS DE AGUA, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; de conformidad al Anexo A Lista de Bienes y Plan de Entregas del Contrato de mérito, t) LOTE No. 137: DETERMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO ATROPINA, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; u) LOTE No. 139: DETERMINACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO LEVOFLOXACINA, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; v) LOTE No. 140: DETERMINACION DEL PRINCIPIO



ACTIVO ALENDRONATO, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; y w) LOTE No. 143: REACTIVOS PARA MUESTRAS DE ALIMENTOS, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; de conformidad al Anexo A Lista de Bienes y Plan de Entregas del Contrato de mérito, se establece el plazo contractual y las entregas para los Lotes anteriormente citados; y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios, por la suma detallada a continuación:

PARA EL LOTE No. 10:

a. Precio de los Bienes según oferta DOCE MIL SETENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,071.51), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 12:

a. Precio de los Bienes según oferta VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22,882.69), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 14:

a. Precio de los Bienes según oferta QUINCE MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,214.42), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 20:

a. Precio de los Bienes según oferta NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,118.08),



monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 22:

a. Precio de los Bienes según oferta ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,771.79), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 53:

a. Precio de los Bienes según oferta SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,616.14), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 57:

a. Precio de los Bienes según oferta DOS MIL CINCUENTA DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,050.71), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 63:

a. Precio de los Bienes según oferta UN MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,064.36), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.



PARA EL LOTE No. 69:

a. Precio de los Bienes según oferta DOS MIL SEISCIENTOS UN DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,601.76), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 79:

a. Precio de los Bienes según oferta UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,833.10), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 81:

a. Precio de los Bienes según oferta UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,629.68), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 83:

a. Precio de los Bienes según oferta UN MIL QUINIENTOS SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,507.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 84:



a. Precio de los Bienes según oferta NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 998.16), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 85:

a. Precio de los Bienes según oferta SETECIENTOS CATORCE DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 714.32), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 91:

a. Precio de los Bienes según oferta UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,172.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 95:

a. Precio de los Bienes según oferta UN MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,064.40), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 111:

a. Precio de los Bienes según oferta TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 364.26), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 116:



a. Precio de los Bienes según oferta CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 473.05), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 128:

a. Precio de los Bienes según oferta SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 690.64), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 129:

a. Precio de los Bienes según oferta OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 856.24), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 137:

a. Precio de los Bienes según oferta CIENTO SESENTA DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 160.84), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 139:

a. Precio de los Bienes según oferta DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 289.74), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.



PARA EL LOTE No. 140:

a. Precio de los Bienes según oferta CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 428.11), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

PARA EL LOTE No. 143:

a. Precio de los Bienes según oferta CIENTO VEINTE DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120.62), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

El monto total del Contrato que comprende los Lotes anteriormente descritos, es hasta por **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 96,694.12)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA. Con Fuente de Financiamiento Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV, en adelante denominado el Precio del Contrato, el cual se desglosa de la siguiente forma:



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNAMOS PARA CRECER
 FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017

MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-287-LPI-B

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Vencimiento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	10	LOTE 10 CAJAS DE PETRI	30503150	CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO (40 - 50) MILIMETROS, ALTURA (9 - 10) MILIMETROS, UN COMPARTIMIENTO, ESTERIL, DESCARTABLE.	Caja de Petri poliestireno 50 de ancho x 14 de alto (mm) Presentación Unidad	Deltalab	Artículo No.200201	No menor de 12 meses a partir entrega	España	C/U	3,161	\$ 0.16	\$ 505.76
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	10	LOTE 10 CAJAS DE PETRI	30503153	CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO (90 - 100) MILIMETROS, ALTURA (14 - 15) MILIMETROS, DOS COMPARTIMIENTO S, ESTERIL, DESCARTABLE.	Caja de Petri poliestireno 90 de ancho x 15 de altura (mm), estéril, descartable, bisectada Presentación Unidad	Interlux	Artículo No. HE100X15B5 40-1	No menor de 12 meses a partir entrega	Mexico	C/U	21,900	\$ 0.17	\$ 3,723.00
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	10	LOTE 10 CAJAS DE PETRI	30503156	CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO (90 - 100) MILIMETROS, ALTURA (14 - 15) MILIMETROS, UN COMPARTIMIENTO, ESTERIL, DESCARTABLE.	Caja de Petri poliestireno 90 de ancho x 15 de altura (mm), estéril, descartable Presentación Unidad, marca Interlux	Interlux	Artículo No. HE100X15.54 0-1	No menor de 12 meses a partir entrega	Mexico	C/U	52,285	\$ 0.15	\$ 7,842.75
SUBTOTAL												\$ 12,071.51	
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	12	LOTE 12 COLORACION DE CITOLOGIAS CERVICO UTERINO	30102404	HEMATOXILINA MONOHIDRATO (C.I.61H1406.H20), PARA MICROSCOPIA, FRASCO 25	Hematoxilina monohidrato (C.I.75290) para microscopia Certistain®, Presentación : Frasco x 25 gramos	Merck	Artículo No. 1159380025	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	34	\$ 201.05	\$ 6,835.70



EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci-Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	12	LOTE 12 COLORACION DE CITOLOGIAS CERVICO UTERINO	30101838	GRAMOS, PROTEGIDO DE LA LUZ.	Aluminio y potasio sulfato dodecahidrato para analisis ACS.Regag. Ph Eur Presentación : Frasco x 500 gramos, marca RGH, Vencimiento: No menor de 12 meses	RGH	Artículo No. P4010-9	No menor de 12 meses a partir entrega	Guatemala	C/U	138	\$ 54.40	\$ 7,507.20
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	12	LOTE 12 COLORACION DE CITOLOGIAS CERVICO UTERINO	30102308	EOSINA AMARILLA (EA 50), SOLUCION POLICROMAY SOLUCION 3B DE PAPANICOLAOU PARA MICROSCOPIA, FRASCO 1 LITRO, PROTEGIDO DE LA LUZ.	Solución 3b de Papanicolaou solución policroma EA 50 para diagnóstico citológico del cáncer y del ciclo, Presentación : Frasco x 1 L, NOTA: La etiqueta declara código 109271 1022	Merck	Artículo No. 1092721000	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	21	\$ 48.49	\$ 1,018.29
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	12	LOTE 12 COLORACION DE CITOLOGIAS CERVICO UTERINO	30102448	NARANJA G PAPANICOLAOU PARA MICROSCOPIA (OG-6), FRASCO 2.5 LITROS, PROTEGIDO DE LA LUZ.	Solución de Papanicolaou 2a solución de anaranjado G (OG 6) para diagnóstico citológico del cáncer y del ciclo, Presentación : Frasco x 2.5 L	Merck	Artículo No. 1068882500	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	20	\$ 287.38	\$ 5,747.60
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	12	LOTE 12 COLORACION DE CITOLOGIAS CERVICO UTERINO	30101974	XILENO O XILOLO DIMETILBENCENO (C8H10) Grado reactivo ACS,frasco (1-4litros)	Xileno grado reactivo Presentación : Frasco x 4 L,	RGH	Artículo No. X1013-4	No menor de 12 meses a partir entrega	Guatemala	C/U	30	\$ 59.13	\$ 1,773.90



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER
 MINISTERIO DE SALUD
 EL SALVADOR, C.A. UNÁMONOS PARA CRECER
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. UNÁMONOS PARA CRECER
 FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci-Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
												SUBTOTAL	\$ 22,882.69
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	LOTE 14 REACTIVOS PARA MUESTRAS, ALIMENTOS, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	30101386	CLORURO DE CALCIO (CaCl ₂), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 500 GRAMOS.	Calcio cloruro dihidrato para análisis ACS.Reag. Ph Eur, Presentación : Frasco de 500 gramos	Merck	Artículo No. 1023820500	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	2	\$ 27.20	\$ 54.40
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	LOTE 14 REACTIVOS PARA MUESTRAS, ALIMENTOS, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	30101880	SULFATO DE SODIO ANHIDRO (Na ₂ SO ₄), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 500 GRAMOS.	Sodio sulfato anhidro p.a. ACS,ISO,Reag. Ph Eur, Presentación : Frasco x 500 gramos.	Merck	Artículo No. 1066490500	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	8	\$ 56.77	\$ 454.16
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	LOTE 14 REACTIVOS PARA MUESTRAS, ALIMENTOS, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	30101092	ACIDO CLORHIDRICO (HCl), GRADO CONCENTRADO PARA SOLUCION VOLUMETRICA 1.0 MOLAR (1.0 N), AMPOLLA 100 MMLITROS	Ácido clorhídrico for 1000 ml, c(HCl) = 1 mol/l (1 N) Titrisol®, Presentación : Ampolla.	Merck	CArtículo No. 1099730001	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	2	\$ 35.48	\$ 70.96
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	LOTE 14 REACTIVOS PARA MUESTRAS, ALIMENTOS, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	30101094	ACIDO CLORHIDRICO (HCl), GRADO REACTIVO ACS, AL 37 %, DENSIDAD 1.19g/ml, FRASCO DE VIDRIO 2.5 LITROS	Ácido clorhídrico fumante 37% p.a. ACS,ISO,Reag. Ph Eur, Presentación : Garrafa de 2.5 litros NOTA: Requiere permiso del Ministerio Nacional de la Defensa para su venta.	Merck	Artículo No. 1003172500	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	15	\$ 29.57	\$ 443.55



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER
 MINISTERIO DE SALUD
 EL SALVADOR, C.A. UNÁMONOS PARA CRECER
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. UNÁMONOS PARA CRECER
 FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci-Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	LOTE 14 REACTIVOS PARA MUESTRAS ALIMENTOS, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	30101192	ALCOHOL ETILICO (C2H5OH), DESNATURALIZAD O, PUREZA NO MENOR DEL 90 %, RECIPIENTE HERMETICO Y RESISTENTE (BIDON) (20 - 25) LITROS	Etanol al 90° desnaturalizado, Presentación: Bidón de 20 litros, NOTA: Requiere permiso del Ministerio de Salud para su venta.	RGH	Artículo No. E1018-D	No menor de 12 meses a partir entrega	Guatemala	C/U	12	\$ 60.31	\$ 723.72
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	LOTE 14 REACTIVOS PARA MUESTRAS ALIMENTOS, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	30101194	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO O ETANOL (C2H6O), PUREZA NO MENOR 98%, RECIPIENTE HERMETICO Y RESISTENTE, BIDON (20 -25) LITROS	Etanol absoluto para análisis ACS, ISO, Reag. Ph Eur Presentación : Bidón de 25 litros NOTA: Requiere permiso del Ministerio de Salud para su venta.	Merck	Artículo No. 1009839025,	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	14	\$ 230.61	\$ 3,228.54
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	LOTE 14 REACTIVOS PARA MUESTRAS ALIMENTOS, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	30101200	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO O ALCOHOL ANHIDRO (C2H6O), PUREZA NO MENOR DE 99.8%, FRASCO 1 LITRO.	Etanol absoluto para análisis ACS, ISO, Reag. Ph Eur, Presentación : Frasco de 1 L. NOTA: Requiere permiso del Ministerio de Salud para su venta.	Merck	Artículo No. 1009831000	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	20	\$ 20.10	\$ 402.00
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	LOTE 14 REACTIVOS PARA MUESTRAS ALIMENTOS, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	30101432	CLORURO DE SODIO (NaCl), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 500 GRAMOS.	Sodio cloruro p.a. ACS, ISO, Reag. Ph Eur, Presentación : Frasco de 500 gramos	Merck	Artículo No. 1064041000	No menor de 12 meses a partir entrega	Guatemala	C/U	36	\$ 33.11	\$ 1,191.96



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER
 MINISTERIO DE SALUD
 EL SALVADOR, C.A. UNÁMONOS PARA CRECER
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. UNÁMONOS PARA CRECER
 FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci-Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	LOTE 14 REACTIVOS PARA MUESTRAS ALIMENTOS, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	30101460	DESOXICOLATO DE SODIO O DEOXICOLATO DE SODIO O ACIDO DEOXICOLICO SAL SODICA (C24H39NaO4), FRASCO 100 GRAMOS.	Sodio desoxicolato para microbiología, Frasco de 100 gramos	Merek	Artículo No. S9030-7	No menor de 12 meses a partir entrega	Guatemala	C/U	2	\$ 503.80	\$ 1,007.60
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	LOTE 14 REACTIVOS PARA MUESTRAS ALIMENTOS, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	30101584	GLICERINA O GLICEROL O 1,2,3-PROPANETRIOL (C3H8O3), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO (1 - 4) LITROS	Glicerina 85 % para análisis Reag. Ph Eur Presentación : Frasco de 1 L,	Merek	Artículo No. 1040941000	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	2	\$ 87.51	\$ 175.02
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	LOTE 14 REACTIVOS PARA MUESTRAS ALIMENTOS, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	30101614	HIDROXIDO DE POTASIO O POTASA CAUSTICA (KOH) LENTEJAS, GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 500 GRAMOS.	Potasio hidróxido en lentejas para análisis, Presentación : Frasco de 500 gramos	Merek	Artículo No. 1050330500	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	5	\$ 39.03	\$ 195.15
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	LOTE 14 REACTIVOS PARA MUESTRAS ALIMENTOS, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	30101616	HIDROXIDO DE SODIO (NaOH) LENTEJAS, GRADO REACTIVO ACS, FRASCO (500 - 1000) GRAMOS	Sodio hidróxido en lentejas p.a. ISO. Presentación : Frasco de 1 kilogramo	Merek	Artículo No. 1064981000	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	5	\$ 27.20	\$ 136.00
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	LOTE 14 REACTIVOS PARA MUESTRAS ALIMENTOS, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	30101772	PEROXIDO DE HIDROGENO O AGUA OXIGENADA (H2O2), PUREZA ENTRE (30 - 35) %, GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 1000 MILILITROS	PERHIDROL 30% DE H2O2 P.A., Presentación : Frasco de 1 L, NOTA: Requiere permiso del Ministerio Nacional de la Defensa para su venta.	Merek	Artículo No. 1072101000	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	10	\$ 98.16	\$ 981.60



EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci- Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	LOTE 14 REACTIVOS PARA MUESTRAS ALIMENTOS, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	30101934	TIOSULFATO DE SODIO O HIPOSULFITO DE SODIO (Na ₂ S ₂ O ₃), GRADO REACTIVO, FRASCO 500 GRAMOS.	Sodio tiosulfato pentahidratado p.a. ACS, ISO, Reag. Ph Eur, Presentación: Frasco de 500 gramos	Merck	Artículo No. 1065160500	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	3	\$ 52.04	\$ 156.12
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	LOTE 14 REACTIVOS PARA MUESTRAS ALIMENTOS, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	30101006	1-HEPTANO SULFONATO DE SODIO (C ₇ H ₁₅ NaO ₃), GRADO HPLC, FRASCO 25 GRAMOS.	Ácido heptano-1-sulfónico, sal sódica para cromatografía de pares de iones LiChropur®, Presentación: Frasco de 25 gramos.	Merck	Artículo No. 1183060025	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	8	\$ 196.32	\$ 1,570.56
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	LOTE 14 REACTIVOS PARA MUESTRAS ALIMENTOS, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	30101008	1-HEXANO SULFONATO DE SODIO (C ₆ H ₁₃ NaO ₃), GRADO HPLC, FRASCO 25 GRAMOS.	Ácido hexano-1-sulfónico, sal sódica para cromatografía de pares de iones LiChropur®, Presentación: Frasco de 25 gramos	Merck	Artículo No. 1183050025	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	8	\$ 177.39	\$ 1,419.12
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	LOTE 14 REACTIVOS PARA MUESTRAS ALIMENTOS, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	30101040	ACETATO DE AMONIO (C ₂ H ₇ NO ₂), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 500 GRAMOS	Amonio acetato p.a. ACS, Reag. Ph Eur, Presentación: Frasco de 500 gramos.	Merck	Artículo No. 1011160500	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	5	\$ 89.88	\$ 449.40



EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci- Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	LOTE 14 REACTIVOS PARA MUESTRAS ALIMENTOS, BIOLOGICAS Y AMBIENTALES	30101198	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO O ALCOHOL ANHIDRO (C2H6O), GRADO REACTIVO ACS, PUREZA NO MENOR DE 99.8%, FRASCO (1 - 2.5) LITROS	Etanol absoluto para análisis ACS, ISO, Reag. Ph Eur. Presentación: Garrafa de 2.5 L. NOTA: Requiere permiso del Ministerio de Salud para su venta.	Merck	Artículo No. 1009832500,	No menor de 12 meses a partir a partir entrega	Alemania u otros	C/U	72	\$ 35.48	\$ 2,554.56
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	20	LOTE 20 PIPETAS ELECTRONICAS	30601308	PIPETA ELECTRÓNICA, VOLUMEN VARIABLE (50 - 1000) MICROLITROS, CON EYECTOR DE PUNTAS. EXACTITUD ± (0.6 - 3.0) %, PRECISION ≤ (0.2 - 0.6)%, CON AJUSTE DE VELOCIDAD DE DISPENSACIÓN DE VOLUMEN, INCLUYE ADAPTADOR AC PARA RECARGA EN CORRIENTE 120 VOLTIOS.	PICUS, Pipeta Electronica, 1 canal, Volumen variable 50-1000 µl, con eyecto de puntas, exactitud + 0.4%, precision < 0.15%, con ajuste de velocidad de dispensación de volumen, batería recargable de Li- Polimero con protección , cargador universal Presentación: unidad	Sartorius	Artículo No. 725081	N/A	Alemania u otros	C/U	6	\$ 792.36	\$ 4,754.16
SUBTOTAL												\$ 15,214.42	



EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci-Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	20	LOTE 20 PIPETAS ELECTRONICAS	30601441	PIPETEADOR ELECTRICO MANUAL DE BATERIAS RECARGABLE A 120 V Y 50/60 HERZ, CAPACIDAD DE DISPENSACION DE (0.1 - 100) MILLITROS CON PIPETAS DE VIDRIO O PLASTICAS, DESDE (1 A 100) MILLITROS, CON PANEL LCD PARA VISUALIZAR LA CARGA DE BATERIA, BOQUILLA AUTOCLAVABLE (SIN EL FILTRO) Y FILTRO HIDROFOBICO CON MEMBRANA DE PTFE, ESTERIL DE 0.2 MICRONES.	Biohit Midi Plus, Pipeteador Electrico de bateria recargable, Capacidad de dispensación de 1-100 ml, para pipetas de vidrio o plasticas, panel LCD, boquilla autoclavable (sin el filtro), con filtro hidrofobico de membrana de ptfе, pre-esterilizado de 0.2 um Presentación: unidad	Sartorius	Artículo No. 710931	N/A	Alemania u otros	C/U	9	\$ 484.88	\$ 4,363.92
SUBTOTAL												\$ 9,118.08	
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	22	LOTE 22 SOLUCION DE LAVADO DE MATERIALES	30107085	SOLUCION DE TERGENTE NEUTRO. EQUIVALENTE A EXTRAN MA 02: MEZCLA DE TENSOACTIVO IONICO Y NO IONICO Y NO MEZCLABLE EN AGUA CON	Extram® MA 02 neutro, Presentación: Garrafá de 2.5 L	Merek	Artículo No. 1075532500	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	237	\$ 49.67	\$ 11,771.79



EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci- Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	53	LOTE 53 CONTROL DE ESTERILIDAD BIOLOGICA	30103370	INDICADOR BIOLOGICO, Bacillus stearothermophilus PARA CONTROL DE ESTERILIDAD DE AUTOCLAVE, PAQUETE DE 100 AMPOLLAS	Sterikon® plus bioindicador para control de autoclaves Presentación: Caja x 100 ampollas	Merck	Artículo No. 1102740002	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	14	\$ 544.01	\$ 7,616.14
SUBTOTAL												\$ 11,771.79	
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	57	LOTE 57 REACTIVO PARA COLORACION MICROBIOLOGIC A DE LA TB	30102140	AZUL DE METILENO O CLORURO DE METILIONINIO [(C16H18CIN3S).3H2 O]. GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 100 GRAMOS, PROTEGIDO DE LA LUZ.	Azul de metileno (C.I. 52015) para microscopia Certistain®. Presentación: Frasco de 100 gramos	Merck	Artículo No. 1159430100	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	17	\$ 120.63	\$ 2,050.71
SUBTOTAL												\$ 7,616.14	
SUBTOTAL												\$ 2,050.71	



EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci- Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	63	LOTE 63 REACTIVOS MICROBIOLOGIC OS	30102668	SAFRANINA "O" O ROJO BASICO II (C20H19CIN4), GRADO REACTIVO, FRASCO 100 GRAMOS, PROTEGIDO DE LA LUZ.	Safranina O (C.I. 50240) para microscopía Certistain®, Presentación: Pack de 100 gramos	Merck	Artículo No. 1159480001	No menor de 12 meses a partir a partir entrega	Alemania u otros	C/U	4	\$ 234.16	\$ 936.64
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	63	LOTE 63 REACTIVOS MICROBIOLOGIC OS	30103325	DEXTROSA, PARA FINES BIOQUIMICOS, FRASCO (100 - 250) GRAMOS	D(+)-Glucosa anhidra para fines bioquímicos Reag. Ph Eur. Presentación: Frasco de 250 gramos	Merck	Artículo No. 1083370250	No menor de 12 meses a partir a partir entrega	Alemania u otros	C/U	2	\$ 63.86	\$ 127.72
SUBTOTAL												\$ 1,064.36	
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	69	LOTE 69 FILTRO DE MEMBRANA DE CELULOSA REGENERADA	30504112	FILTRO MEMBRANA DE CELULOSA REGENERADA, DE 0.45 MICRAS, DIAMETRO 25 MILIMETROS, PARA JERINGA, CAJA DE 200 UNIDADES.	Mimisart RC 25 membrana de celulosa regenerada 0.45 UM 25 mm de diámetro para jeringa. Presentación: Pack x 200 unidades	Sartorius	Artículo No. 17765-Q200	N/A	Alemania u otros	C/U	8	\$ 325.22	\$ 2,601.76
SUBTOTAL												\$ 2,601.76	



EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci- Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	79	LOTE 79 IDENTIFICACION MICROBIOLOGICA	30101672	N,N,N',N'-TETRAMETIL-1,4-FENILENDIAMINIO para síntesis Presentación: Frasco de 25 gramos	N,N,N',N'-Tetrametil-1,4-fenilendiamonio dicloruro para síntesis Presentación: Frasco de 25 gramos	Merck	Artículo No. 8211020025	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	5	\$ 366.62	\$ 1,833.10
SUBTOTAL												\$ 1,833.10	
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	81	LOTE 81 FILTROS DE MEMBRANA	30504077	FILTRO MEMBRANA DE ACETATO DE CELULOSA, TAMAÑO DEL PORO 0.45 MICROMETROS, DIAMETRO 47 MILIMETROS, CAJA DE 100 UNIDADES	Membrana de acetato de celulosa 0.45 UM, 47 mm de diámetro. Presentación: Pack x 100 unidades/N/A	Sartorius	Artículo No. 11106-47-N	N/A	Alemania u otros	C/U	8	\$ 36.66	\$ 293.28
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	81	LOTE 81 FILTROS DE MEMBRANA	30504133	FILTRO MEMBRANA DE NITRATO DE CELULOSA, TAMAÑO DEL PORO 0.45 MICROMETROS, DIAMETRO 47 MILIMETROS, CAJA DE 200 UNIDADES	Membrana de nitrato de celulosa de 0.45um 47mm diámetro estéril. Presentación: Set x 200 unidades	Sartorius	Artículo No. 11406-47-ACN	N/A	Alemania u otros	C/U	10	\$ 43.76	\$ 437.60



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER
 MINISTERIO DE SALUD
 EL SALVADOR, C.A. UNÁMONOS PARA CRECER
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. UNÁMONOS PARA CRECER
 FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci-Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	81	LOTE 81 FILTROS DE MEMBRANA	30504168	FILTRO DE NYLON PARA JERINGA DE 0.22 MICRAS. DIAMETRO 25 MILIMETROS, CAJA DE (50 A 200) FILTROS.	Mimisart nylon , filtro jeringa de nylon de 0.45 um de 25 mm de diámetro , Presentación: Pack x 100 unidades	Sartorius	Artículo No. 17846-Q-1	N/A	Alemania u otros	C/U	8	\$ 112.35	\$ 898.80
SUBTOTAL												\$ 1,629.68	
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	83	LOTE 83 SUPLEMENTOS PARA IDENTIFICACION DE S. aureus EN AGUA	30103355	EMULSION DE YEMA DE HUEVO CON TELURITO DE SODIO. FRASCO 50 MILILITROS.	Yema de huevo-telurita en emulsión estéril, para microbiología. Presentación: Frasco de 50 ml	Merck	Artículo No. 1037850050	No menor de 6 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	75	\$ 20.10	\$ 1,507.50
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	84	LOTE 84 REACTIVOS PARA YODO EN ORINA	30101978	YODURO DE POTASIO (KI), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO (100 -500) GRAMOS.	Potasio yoduro p.a. ISO, Reag. Ph Eur, Presentación: Frasco de 250 gramos	Merck	Artículo No. 1050430250	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	2	\$ 151.38	\$ 302.76
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	84	LOTE 84 REACTIVOS PARA YODO EN ORINA	30101988	YODO SUBLIMADO O RESUBLIMADO (I2), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO (25 - 100) GRAMOS.	Yodo sublimado para análisis ACS, ISO Reag. Ph Eur, Presentación: Frasco de 100 gramos	Merck	Artículo No. 1047610100	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	6	\$ 115.90	\$ 695.40
SUBTOTAL												\$ 998.16	
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	85	LOTE 85 REACTIVO PARA MUESTRAS DE ALIMENTOS Y AMBIENTALES	30101876	SULFATO DE MERCURIO O SULFATO DE MERCURIO II O MERCURIO BISULFATO (HgSO4), GRADO REACTIVO ACS.	Mercurio(II) sulfato p.a. ACS, Presentación: Frasco de 125 gramos	RGH	Artículo No. M5010-7	No menor de 12 meses a partir entrega	Guatemala	C/U	4	\$ 178.58	\$ 714.32



EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci-Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	91	LOTE 91 ESTANDARES PARA ABSORCIÓN ATÓMICA	30301768	SOLUCION ESTANDAR DE ARSENICO (As) 1000 mg/L, PARA ABSORCION ATOMICA TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, FRASCO 500 MILILITROS.	Arsénico - solución patrón trazable a SRM de NIST H3AsO4 en HNO3 0,5 mol/l 1000 mg/l As CertiPUR®, Presentación: Frasco de 500 ml	Merck	Artículo No. 1197730500	No menor de 10 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	3	\$ 59.13	\$ 177.39
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	91	LOTE 91 ESTANDARES PARA ABSORCIÓN ATÓMICA	30301777	SOLUCION ESTANDAR DE CADMIO (Cd) 1000 mg/L, PARA ABSORCION ATOMICA, TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, FRASCO 500 MILILITROS.	Cadmio - solución patrón trazable a SRM de NIST Cd(NO3)2 en HNO3 0,5 mol/l 1000 mg/l Cd CertiPUR®, Presentación: Frasco de 500 ml	Merck	Artículo No. 1197770500	No menor de 10 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	2	\$ 55.58	\$ 111.16
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	91	LOTE 91 ESTANDARES PARA ABSORCIÓN ATÓMICA	30301795	SOLUCION ESTANDAR DE CROMO (Cr) 1000 mg/L, PARA ABSORCION ATOMICA, TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, FRASCO DE 500	Cromo - solución patrón trazable a SRM de NIST Cr(NO3)2 en HNO3 0,5 mol/l 1000 mg/l Cr CertiPUR®, Presentación: Frasco de 500 ml	Merck	Artículo No. 1197790500	No menor de 10 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	2	\$ 66.23	\$ 132.46
SUBTOTAL												\$ 714.32	



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER
 MINISTERIO DE SALUD
 EL SALVADOR, C.A. UNÁMONOS PARA CRECER
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. UNÁMONOS PARA CRECER
 FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci- Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
				MILILITROS.									
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	91	4 LOTE 91 ESTANDARES PARA ABSORCIÓN ATÓMICA	30301816	SOLUCION ESTANDAR DE HIERRO (Fe) 1000 mg/L, PARA ABSORCIÓN ATÓMICA, TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, FRASCO 500 MILILITROS.	Hierro - solución patrón trazable a SRM de NIST Fe(NO3)3 en HNO3 0,5 mol/l 1000 mg/l Fe CertiPUR® Presentación: Frasco de 500 ml	Merck	Artículo No. 1197810500	No menor de 10 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	2	\$ 56.77	\$ 113.54
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	91	5 LOTE 91 ESTANDARES PARA ABSORCIÓN ATÓMICA	30301828	SOLUCION ESTANDAR DE MANGANESO (Mn) 1000 mg/L, PARA ABSORCIÓN ATÓMICA, TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, FRASCO 500 MILILITROS.	Manganeso - solución patrón trazable a SRM de NIST Mn(NO3)2 en HNO3 0,5 mol/l 1000 mg/l Mn CertiPUR®, Presentación: Frasco de 500 ml	Merck	Artículo No. 1197890500	No menor de 10 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	2	\$ 62.68	\$ 125.36
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	91	6 LOTE 91 ESTANDARES PARA ABSORCIÓN ATÓMICA	30301831	SOLUCION ESTANDAR DE MERCURIO (Hg) 1000mg/L, PARA ABSORCIÓN ATÓMICA, TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, FRASCO 100 MILILITROS.	Mercurio - solución patrón trazable a SRM de NIST Hg(NO3)2 en HNO3 2 mol/l 1000 mg/l Hg CertiPUR®, Presentación: Frasco de 100 ml	Merck	Artículo No. 1702260100	No menor de 10 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	2	\$ 36.66	\$ 73.32



EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci-Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	91	LOTE 91 ESTANDARES PARA ABSORCIÓN ATÓMICA	30301837	SOLUCIÓN ESTANDAR DE NIQUEL (Ni) 1000mg/L, PARA ABSORCIÓN ATÓMICA. TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, FRASCO 100 MILILITROS.	Níquel - solución patrón trazable a SRM de NIST Ni(NO ₃) ₂ en HNO ₃ 0,5 mol/l 1000 mg/l Ni CertiPUR®, Presentación: Frasco de 100 ml	Merck	Artículo No. 1197920100	No menor de 10 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	2	\$ 39.03	\$ 78.06
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	91	LOTE 91 ESTANDARES PARA ABSORCIÓN ATÓMICA	30301852	SOLUCIÓN ESTANDAR DE PLOMO (Pb) 1000 mg/L, PARA ABSORCIÓN ATÓMICA. TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, FRASCO 500 MILILITROS.	Plomo - solución patrón trazable a SRM de NIST Pb(NO ₃) ₂ en HNO ₃ 0,5 mol/l 1000 mg/l Pb CertiPUR®, Presentación: Frasco de 500 ml	Merck	Artículo No. 1197760500	No menor de 10 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	2	\$ 53.22	\$ 106.44
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	91	LOTE 91 ESTANDARES PARA ABSORCIÓN ATÓMICA	30301873	SOLUCIÓN ESTANDAR DE ZINC (Zn), 1000 mg/L, PARA ABSORCIÓN ATÓMICA. TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, FRASCO 100 MILILITROS.	Cinc solución patrón trazable a SRM de NIST Zn(NO ₃) ₂ en HNO ₃ 0,5 mol/l 1000 mg/l Zn CertiPUR®, Presentación: Frasco de 100 ml	Merck	Artículo No. 1198060100	No menor de 10 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	3	\$ 39.03	\$ 117.09
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	91	LOTE 91 ESTANDARES PARA ABSORCIÓN ATÓMICA	30301882	SOLUCIÓN PATRON O SOLUCIÓN ESTANDAR DE COBRE (Cu) 1000 mg/L, PARA ABSORCIÓN ATÓMICA. TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE,	Cobre - solución patrón trazable a SRM de NIST Cu(NO ₃) ₂ en HNO ₃ 0,5 mol/l 1000 mg/l Cu CertiPUR®, Presentación: Frasco de 500 ml	Merck	Artículo No. 1197860500	No menor de 10 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	2	\$ 68.59	\$ 137.18



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER
 MINISTERIO DE SALUD
 EL SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. UNÁMONOS PARA CRECER
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. UNÁMONOS PARA CRECER
 FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci-Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	95	LOTE 95 PRUEBA DE COAGULASA	30103445	PLASMA DE CONEJO CON ETILEN- DIAMINO ACIDO TETRACETICO (EDTA) (C10H14N2Na2O8.H2O), PARA PRUEBA DE COAGULASA, FRASCO VIAL 3 MILILITROS	Bacident® coagulasa plasma de conejo con EDTA, liofilizado, Presentación: Vial de 3 ml	Merck	Artículo No. 1133060002	No menor de 6 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	60	\$ 17.74	\$ 1,064.40
SUBTOTAL												\$ 1,172.00	
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	111	LOTE 111 DETERMINACION DEL CONTENIDO DE ACIDO FOLICO	30101769	PERCLORATO DE SODIO MONOHIDRATO (NaClO4.H2O), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 500 GRAMOS	Sodio perclorato monohidrato p.a., Presentación: Frasco de 500 gramos	Merck	Artículo No. 1065640500	No menor de 6 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	2	\$ 182.13	\$ 364.26
SUBTOTAL												\$ 1,064.40	
SUBTOTAL												\$ 364.26	



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER
 MINISTERIO DE SALUD
 EL SALVADOR, C.A. UNÁMONOS PARA CRECER
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. UNÁMONOS PARA CRECER
 FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci- Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	116	LOTE 116 UNIDADICADOR PARA DETERMINACION DE HIERRO	30102004	1,10-FENANTROLINA U ORTOFENANTROLI NA O FENANTROLINA (C12H8N2.H2O), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 10 GRAMOS, PROTEGIDO DE LA LUZ.	1,10-Fenantrolinio cloruro monohidrato para análisis [reactivo del hierro(II)] e indicador redox Reag. Ph Eur, Presentación: Frasco de 10 gramos	Merck	Artículo No. 1072230010	No menor de 6 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	5	\$ 94.61	\$ 473.05
SUBTOTAL												\$ 473.05	
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	128	LOTE 128 MODIFICADOR DE MATRIZ PARA ABSORCION ATOMICA	30101398	CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO (MgC12.6H2O), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 500 GRAMOS.	Magnesio cloruro hexahidrato p.a. ACS, Reag. Ph Eur, Presentación: Frasco de 500 gramos	Merck	Artículo No. M4010-9	No menor de 8 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	8	\$ 86.33	\$ 690.64
SUBTOTAL												\$ 690.64	
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	129	LOTE 129 REACTIVOS PARA MUESTRAS DE AGUA	30101540	FLUORURO DE SODIO (NaF), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 500 GRAMOS.	SODIO FLUORURO P.A. ACS, REAG. PH EUR Presentación: Frasco de 500 gramos	RGH	Artículo No. S9040-9	No menor de 8 meses a partir entrega	Guatemala	C/U	4	\$ 214.06	\$ 856.24
SUBTOTAL												\$ 856.24	
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	137	LOTE 137 DETERMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO ATROPINA	30101658	METAFOSFATO DE SODIO O HEXAMETAFOSFATO DE SODIO [(NaPO3)6], FRASCO 500 GRAMOS.	Sodio polifosfato puris. (sal de Graham) Presentación: Frasco de 500 gramos	RGH	Artículo No. S9050-9	No menor de 6 meses a partir entrega	Guatemala	C/U	2	\$ 80.42	\$ 160.84
SUBTOTAL												\$ 160.84	



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER
 MINISTERIO DE SALUD
 EL SALVADOR, C.A. UNÁMONOS PARA CRECER
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. UNÁMONOS PARA CRECER
 FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Vencimiento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	139	LOTE 139 DETERMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO LEVOFLOXACINA	30101033	2-AMINO-3-METIL PENTANOICO ACIDO O L- ISOLEUCINA (C6H13NO2), GRADO REACTIVO, FRASCO (5 - 100) GRAMOS	L-Isoleucina para fines bioquímicos Presentación: Frasco de 100 gramos	Merck	Artículo No. 1053620100	No menor de 6 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	1	\$ 289.74	\$ 289.74
SUBTOTAL												\$ 289.74	
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	140	LOTE 140 DETERMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO ALENDRONATO	30101367	CLOROFORMIATO DE 9 - FLUORENILMETILO FLUORENILMETILO (C15H11ClO2), PARA SINTESIS, GRADO REACTIVO, FRASCO 25 GRAMOS	(9-Fluorenilmetilo) cloroformiato para síntesis Presentación: Frasco de 25 gramos	Merck	Artículo No. 8182030025	No menor de 6 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	1	\$ 428.11	\$ 428.11
SUBTOTAL												\$ 428.11	
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	143	LOTE 143 REACTIVOS PARA MUESTRAS DE ALIMENTOS	30101478	DIETILAMINA O N- ETILETANAMINA (C4H11N), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 1 LITRO.	Dietilamina para síntesis Presentación: Frasco de 1 litro	Merck	Artículo No. 8030101000	No menor de 10 meses a partir entrega	Alemania u otros	C/U	2	\$ 60.31	\$ 120.62
SUBTOTAL												\$ 120.62	



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La No Objeción por parte del Banco al Informe de Evaluación y Recomendación de fecha 31 de diciembre de 2016;
 - (g) Resolución de Adjudicación No. 04/2017, de fecha 09 de enero de 2017;
 - (h) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (i) Aclaraciones y Enmiendas al Documento de Licitación.
 - (j) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017



resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. El pago de los bienes bajo el presente Contrato será cargado de la siguiente forma: a) Lotes 12, 14, 22, 53, 57, 63, 69, 79, 81, 83, 84, 85, 91, 95, 128, 129 y 143: al Cifrado Presupuestario número: 2017-3200-3-08-02-22-3-54107 de fecha 01 de febrero de 2017. Componente 2. Categoría de Inversión: 2.1.3.4. Generación de conocimiento e Investigación, Proyecto No. 5209; b) Lotes 10 y 20: al Cifrado Presupuestario número: 2017-3200-3-08-02-22-3-54113 de fecha 01 de febrero de 2017. Componente 2. Categoría de Inversión: 2.1.3.4. Generación de conocimiento e Investigación, Proyecto No. 5209; y c) Lotes 111, 116, 137, 139 y 140: al Cifrado Presupuestario número: 2017-3200-3-08-02-22-3-54107 de fecha 01 de febrero de 2017. Componente 2. Categoría de Inversión: 2.1.2.1. Fortalecimiento del laboratorio de control de calidad, Proyecto No. 5209.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes del país del Comprador, en el día, mes y año antes indicados.

DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALENTE
MINISTRA DE SALUD
Por y en nombre del Comprador

IVONNE LIZETH RODRIGUEZ PALACIOS
PROVEEDOR
Por y en nombre del Proveedor

JACS/GC



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017



resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

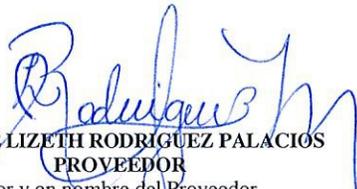
6. El pago de los bienes bajo el presente Contrato será cargado de la siguiente forma: a) Lotes 12, 14, 22, 53, 57, 63, 69, 79, 81, 83, 84, 85, 91, 95, 128, 129 y 143: al Cifrado Presupuestario número: 2017-3200-3-08-02-22-3-54107 de fecha 01 de febrero de 2017. Componente 2. Categoría de Inversión: 2.1.3.4. Generación de conocimiento e Investigación, Proyecto No. 5209; b) Lotes 10 y 20: al Cifrado Presupuestario número: 2017-3200-3-08-02-22-3-54113 de fecha 01 de febrero de 2017. Componente 2. Categoría de Inversión: 2.1.3.4. Generación de conocimiento e Investigación, Proyecto No. 5209; y c) Lotes 111, 116, 137, 139 y 140: al Cifrado Presupuestario número: 2017-3200-3-08-02-22-3-54107 de fecha 01 de febrero de 2017. Componente 2. Categoría de Inversión: 2.1.2.1. Fortalecimiento del laboratorio de control de calidad, Proyecto No. 5209.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes del país del Comprador, en el día, mes y año antes indicados.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALENTE
MINISTRA DE SALUD
Por y en nombre del Comprador

JACS/GC




IVONNE LIZEITH RODRIGUEZ PALACIOS
PROVEEDOR
Por y en nombre del Proveedor





ANEXO A

Condiciones Generales del Contrato

- 1. Definiciones**
- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “Banco” significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF)
 - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales



relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” o “Contratista” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

- 2. Documento s del Contrato**
 - 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Prácticas Corruptas y Fraudulentas**
 - 3.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus políticas relativas a Prácticas Corruptas y Fraudulentas establecidas en el Anexo a las CGC.
 - a. El Comprador requiere del Licitante que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de licitación o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
- 4. Interpretación**
 - 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
 - 4.2 *Incoterms*
 - (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna



disposición del Contrato.

- (b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.



- 5. Idioma**
- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
- 6. Asociación en Participación o Consorcio**
- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
- 7. Elegibilidad**
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuenta con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.
- 7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, “origen” significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.
- 8. Notificación es**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.



9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.
- 9.2 Durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del país del Comprador, cuando:
- (a) como consecuencia de las leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohibiera relaciones comerciales con tal país; o
 - (b) por un acto de acuerdo con la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de aquel país, o pagos a cualquier país, persona o entidad de aquel país.

10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspeccione

- 11.1 El Contratista deberá mantener, y realizar todos los esfuerzos



s y Auditorias por el Banco

razonables para que sus Subcontratistas mantengan, cuentas exactas y sistematizadas así como registros contables relativos a los Bienes en forma tal y detalle que permitan identificar los tiempos de cambios relevantes y los costos.

- 11.2 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las oficinas y todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3 (Prácticas Corruptas y Fraudulentas), según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en esta Subcláusula 11.2 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos de sanción vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

- 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

13. Entrega y Documentos

- 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

14. Responsabilidades del Proveedor

- 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

- 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

16. Condiciones de Pago

- 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda,



los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del



Proveedor en virtud del Contrato.

- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, o en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:



- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro



documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

25. Transporte y Servicios Conexos

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.
- 25.2 El Proveedor puede ser requerido para suministrar uno o todos de los siguientes servicios, incluyendo servicios adicionales, especificados en las CEC:
- (a) funcionamiento o supervisión in situ del ensamblaje o puesta



en marcha de los Bienes suministrados;

- (b) provisión de herramientas de ensamblaje y/o mantenimiento de los Bienes suministrados;
- (c) provisión de un manual detallado de operaciones y de mantenimiento apropiado para cada una de las unidades de los Bienes suministrados;
- (d) funcionamiento o supervisión o mantenimiento y/o reparación de los Bienes suministrados, por un período de tiempo acordado entre las partes, entendiéndose que este servicio no exime al Proveedor de ninguna de las garantías de funcionamiento bajo este Contrato; y
- (e) capacitación del personal del Comprador, en la planta del Proveedor y/o en el sitio de entrega, en ensamblaje, inicio, operación, mantenimiento, y/o reparación de los Bienes suministrados.

25.3 Los precios facturados por el Proveedor por los servicios incidentales, si no estuvieran incluidos en el Precio del Contrato por los Bienes, serán agregados por las partes y no excederán las tarifas predominantes facturadas por el Proveedor a otras partes por servicios similares.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e



inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar cualquiera de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes



atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.



29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2 de las CGC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.



29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de



conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la



orden de cambio del Comprador.

- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito firmada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

- 34.1 Terminación por Incumplimiento
- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o



- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o



- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricciones a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Proveedor pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.



ANEXO A LAS CONDICIONES GENERALES

POLÍTICAS DEL BANCO SOBRE PRÁCTICAS FRAUDULENTAS Y CORRUPITAS

Normas para Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial Enero 2011

“Fraude y Corrupción

1.16 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco¹. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;²
 - (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;³
 - (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;⁴

¹ En este contexto, cualquiera acción para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

² Para los fines de este Subpárrafo, “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

³ Para los fines de este Subpárrafo, “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁴ Para los fines de este Subpárrafo, “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan, por si mismos o por medio de otra persona o entidad



- (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones;⁵
- (v) “práctica de obstrucción” significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 1.16 (e), mencionada más adelante.
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación o su personal, sus agentes y sub consultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
- (c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de adquisición o la implementación de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco⁶, incluyendo declarar dicha firma o persona

no participante del proceso, establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁵Para los fines de este Subpárrafo, “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

⁶ Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco: (i) al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, que incluye la inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo, y las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017

inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: (i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y (ii) que se le nomine subcontratista⁷, consultor, proveedor o proveedor de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.

- (e) requerirá que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una cláusula que exija que los Licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas sus agentes, personal, consultores, proveedores de bienes o servicios deben permitir al Banco revisar todas las cuentas, archivos y otros documentos relacionados con la presentación de las ofertas y el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.”

de adquisiciones; y (ii) cuando se le sancione con suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso. Véase el pie de página 14 del párrafo 8 en el Apéndice 1 de estas Normas.

⁷ Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.



CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El país del Comprador es: <i>Gobierno de la República del Salvador</i>
CGC 1.1(j)	El comprador es: <i>Ministerio de Salud</i>
CGC 1.1(o)	El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Sección VII. Requisitos de los bienes y servicios conexos, Numeral 5. Cuadro de distribución Página 84 del Documento de Licitación.
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> .
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: <i>2010</i>
CGC 5.1	El idioma será: Español
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: Licda. Isela de los Ángeles Mejía. Dirección: Calle Arce No. 827 Ciudad: San Salvador Código postal: 503 País: El Salvador Teléfono: 2591-7300 Dirección Electrónica: uaci@salud.gob.sv
CEC 9.1	La ley que rige será la ley de: <i>República de El Salvador</i>
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: La Cláusula 10.2 (a) se deberá retener en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero, y la Cláusula 10.2 (b), en el caso de un Contrato con un ciudadano del país del Comprador. (a) Contrato con un Proveedor extranjero: Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.(CNUDMI). (b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador: En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida juicio o



	arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.
CGC 13.1	NO APLICA
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados “no serán” ajustables.
CGC 16.1	<p>Forma de pago:</p> <p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará, de la siguiente manera:</p> <p>(i) Anticipo: El diez por ciento (10%) del Precio de los bienes se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de solicitud de pago y presentación de una garantía de anticipo por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo, deberá ser válida a partir de la fecha de su emisión hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable y autorización por la Unidad Solicitante o quien este delegue.</p> <p>En el caso que el Proveedor no requiera del anticipo del 10%, este porcentaje será sumado al 90% indicado en el inciso (ii) para hacer un total del 100% del pago.</p> <p>(ii) Al recibir los bienes: El 90% por ciento (90%) del precio de los bienes recibidos se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un acta de recepción de los bienes firmada y sellada por la Unidad Solicitante o quien esta delegue.</p> <p>Se efectuaran pagos parciales de conformidad al plan de entregas de acuerdo a los literales anteriores.</p> <p>Para los Proveedores Nacionales: Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los bienes debidamente firmada y sellada por la Unidad Solicitante o quien este delegue, original y copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL, además la facturación deberá incluir: Número de Contrato, Número de Licitación y Lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan.</p>



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017



CGC 16.5	El MINSAL reconocerá el cero punto cero dieciséis por ciento, por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la factura adeudada. Después de transcurrido los sesenta días de la entrega del quedan respectivo.
CGC 18.1	<i>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</i> <i>Para los lotes: 20, 22, 69, 81, 85. El monto de la Garantía deberá ser: del 10% del valor del contrato la cual deberá estar vigente durante el plazo de 120 días contados a partir de la firma del contrato.</i> <i>Para los demás lotes contenidos en el Contrato, el monto de la Garantía deberá ser: del 10% del valor del contrato la cual deberá estar vigente durante el plazo de 410 días contados a partir de la firma del contrato.</i>
CGC 18.3	La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: “ <i>una Garantía Bancaria</i> ” o “ <i>una Fianza de Cumplimiento</i> ”, según el Numeral 2 de la Sección IX Formularios del Contrato. La Garantía de Cumplimiento deberá estar denominada en <i>dólares de los Estados Unidos de América.</i> En caso que la Garantía sea emitida por un Banco de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un Banco del país del Contratante, el que deberá estar autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de su vencimiento.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: deberá venir en su caja con su respectivo protector con una nota de identificación del bien, que contenga la siguiente leyenda: Proyecto: “Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública” Licitación Pública Internacional No. FSSPSV-287-LPI-B “Reactivos, Insumos y Estándares de Laboratorio” Número de LOTE No. 10: CAJAS DE PETRI Número de LOTE No. 12: COLORACIÓN DE CITOLOGÍAS CERVICO UTERINO Número de LOTE No. 14: REACTIVOS PARA MUESTRAS, ALIMENTOS, BIOLOGICAS Y AMBIENTALES Número de LOTE No. 20: PIPETAS ELECTRONICAS Número de LOTE No. 22: SOLUCIÓN DE LAVADO DE MATERIALES



	<p>Número de LOTE No. 53: CONTROL DE ESTERILIDAD BIOLÓGICA Número de LOTE No. 57: REACTIVO PARA COLORACION MICROBIOLÓGICA DE LA TB Número de LOTE No. 63: REACTIVOS MICROBIOLÓGICOS Número de LOTE No. 69: FILTRO DE MEMBRANA DE CELULOSA REGENERADA Número de LOTE No. 79: IDENTIFICACION MICROBIOLÓGICA Número de LOTE No. 81: FILTROS DE MEMBRANA Número de LOTE No. 83: SUPLEMENTOS PARA IDENTIFICACION DE S. Aureus en agua Número de LOTE No. 84: REACTIVOS PARA YODO EN ORINA Número de LOTE No. 85: REACTIVO PARA MUESTRAS DE ALIMENTOS Y AMBIENTALES Número de LOTE No. 91: ESTANDARES PARA ABSORCIÓN ATÓMICA Número de LOTE No. 95: PRUEBA DE COAGULASA Número de LOTE No. 111: DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE ACIDO FOLICO Número de LOTE No. 116: UINDICADOR PARA DETERMINACIÓN DE HIERRO Número de LOTE No. 128: MODIFICADOR DE MATRIZ PARA ABSORCIÓN ATOMICA Número de LOTE No. 129: REACTIVOS PARA MUESTRAS DE AGUA Número de LOTE No. 137: DETERMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO ATROPINA, Número de LOTE No. 139: DETERMINACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO LEVOFLOXACINA Número de LOTE No. 140: DETERMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO ALENDRONATO Número de LOTE No. 143: REACTIVOS PARA MUESTRAS DE ALIMENTOS El Salvador, San Salvador</p> <p>El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. Se aplicará en todo momento los estándares para el manejo de carga internacional.</p>
CGC 24.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms 2010</i>. El monto del seguro será equivalente al 110% del valor CIP de los bienes de “bodega” a “bodega”, del tipo “contra todo riesgo”, con cláusulas de riesgo de</p>



	<p>guerra y huelgas. El seguro será contratado y pagado por el Proveedor y su costo está incluido en el precio del contrato. El seguro deberá constituirse en la misma moneda del contrato.</p>
CGC 25.1	<p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, incluyendo seguro y almacenamiento, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato, excluidos los costos de importación de los bienes al país del Comprador.</p>
CGC 26.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación y serán realizadas por el Comprador</p> <p>1. Acta de Recepción de Bienes:</p> <p>A la entrega de los bienes en los destinos finales indicados en Lista de Bienes y Plan de Entregas, el personal designado por el Comprador, verificará los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Cantidades de artículos, conforme a Lista de Bienes y Plan de Entregas.(b) Marca y modelo de los artículos conforme a la Oferta.(c) Origen de los bienes.(d) Provisión de Manuales en caso que aplique.(e) Provisión de los Certificados de Garantía de los bienes.–(f) Defectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes)(g) Embalaje conforme a las exigencias de este Documento de Licitación. <p>Una vez practicadas estas inspecciones, el personal designado para la recepción de los bienes por parte del MINSAL emitirá el acta de recepción definitiva de los bienes.</p> <p>Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, el personal designado por el MINSAL asentará en el acta de No Recepción los motivos por los cuales no se reciben los bienes e implicará para el proveedor el reemplazo o de los bienes no conformes dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato</p>
CGC 26.2	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Los lugares establecidos en el Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas de la Sección VII. Requisitos de los bienes y servicios conexos, en cada entrega según aplique; y los equipos en comodato de los bienes solicitados se inspeccionaran en el lugar donde serán instalados.</p>
CGC 27.1	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.5% por cada semana de demora hasta que la entrega o prestación de los servicios conexos tengan lugar.</p>
CGC 27.1	<p>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10 %</p>



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017



CGC 28.3	No Aplica.
CGC 28.5	El plazo para reemplazar los bienes será: en un plazo no mayor de 90 días contados después de la comunicación que haga el comprador
<p>La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esté delegue, en ese sentido se han designado a las siguientes personas para llevar a cabo la Administración del presente Contrato: a) Licenciada Zulma Beatriz Reyes Ángel, Laboratorista del Laboratorio Nacional de Referencia, Teléfono: 2205-1704 y 2205-1693, Correo Electrónico: licreyes_zulma@hotmail.com; y b) Para los Lotes 111, 116, 137, 139 y 140 es la Licenciada Mirna Alcira Méndez Flamenco, Coordinadora de calidad de Laboratorio de Control de Calidad, Teléfono: 2205-1676, Correo Electrónico: alcmendf@yahoo.com</p>	

JACS/GC
FIN DEL DOCUMENTO



ANEXO A. LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de Entrega Final Según se Indica en los DDL	Fecha de Entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el Licitante /a ser proporcionada por el licitante/
	LOTE 10						
1	CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO (40 - 50) MILIMETROS, ALTURA (9 - 10) MILIMETROS, UN COMPARTIMIENTO, ESTERIL, DESCARTABLE.	3161	C/U	Almacenes El Paraíso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
2	CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO (90 - 100) MILIMETROS, ALTURA (14 - 15) MILIMETROS, DOS COMPARTIMENTOS, ESTERIL, DESCARTABLE.	21900	C/U	Almacenes El Paraíso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017

3	CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO (90 - 100) MILIMETROS, ALTURA (14 - 15) MILIMETROS, UN COMPARTIMIENTO, ESTERIL, DESCARTABLE. LOTE 11	52285	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	LAMPARA DE DEUTERIO PARA ESPECTOFOTOMETRO ULTRAVIOLETA, VISIBLE, MARCA PERKIN ELMER, MODELO LAMBDA 35.	3	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
2	LAMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA (UV), LARGA DURACION PARA ESPECTOFOTOMETRO MARCA PERKIN ELMER, MODELO LAMBDA 35.	3	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	--	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
3	TUBO DE GRAFITO CON PLATAFORMA Y TAPADERA AL FINAL, PARA USAR EN HORNO DE GRAFITO DE ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA, MARCA PERKIN ELMER, MODELO AANALYST 800, CAJA 20 TUBOS. LOTE 12	4	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	HEMATOXILINA MONOHIDRATO (C ₁₆ H ₁₄ O ₆ H ₂ O), PARA MICROSCOPIA, FRASCO 25 GRAMOS, PROTEGIDO DE LA LUZ.	34	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
2	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO DODECAHIDRATO O ALUMBRE DE POTASIO (AlK ₃ O ₈ .12H ₂ O), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 500 GRAMOS	138	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017

3	EOSINA AMARILLA (EA 50), SOLUCION POLICROMA Y SOLUCION 3B DE PAPANICOLAOU PARA MICROSCOPIA, FRASCO 1 LITRO, PROTEGIDO DE LA LUZ.	21	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
4	NARANJA G PAPANICOLAOU PARA MICROSCOPIA (OG-6), FRASCO 2.5 LITROS, PROTEGIDO DE LA LUZ.	20	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
5	XILENO O XILOLO DIMETILBENCENO (C8H10) Grado reactivo ACS,frasco (1-4litros)	30	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
	LOTE 13						
1	PUNTA DE PLASTICO CON BARRERA O FILTRO, CAPACIDAD (100 - 1000) MICROLITROS, ESTERILIZADA, LIBRE DE NUCLEASAS, DNASA, RNASA Y ENDOTOXINAS, DESCARTABLE, CAJA (90 - 100) UNIDADES.	112	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
2	PUNTA DE PLASTICO CON BARRERA O FILTRO, CAPACIDAD (0.10 - 20) MICROLITROS, ESTERILIZADA, LIBRE DE NUCLEASAS, DNASA, RNASA Y ENDOTOXINAS, LARGO 5 CENTIMETROS, DESCARTABLE, BOLSA DE (900 - 1000) UNIDADES.	34	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
3	PUNTA DE PLASTICO CON BARRERA O FILTRO, CAPACIDAD (50 - 250) MICROLITROS, ESTERILIZADA, LIBRE DE DNASA, RNASA Y ENDOTOXINA, DESCARTABLE PARA PIPETA AUTOMATICA, CAJA (90 - 100) UNIDADES.	56	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
	LOTE 14						



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017

1	CLORURO DE CALCIO (CaCl ₂), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 500 GRAMOS.	2	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
2	SULFATO DE SODIO ANHIDRO (Na ₂ SO ₄), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 500 GRAMOS.	8	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
3	ACIDO CLORHIDRICO (HCl), CONCENTRADO PARA SOLUCION VOLUMETRICA 1.0 MOLAR (1.0 N), AMPOLLA 100 MILLITROS	2	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
4	ACIDO CLORHIDRICO (HCl), GRADO REACTIVO ACS, AL 37 %, DENSIDAD 1.19g/ml, FRASCO DE VIDRIO 2.5 LITROS	15	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
5	ALCOHOL ETILICO (C ₂ H ₅ OH), DESNATURALIZADO, PUREZA NO MENOR DEL 90 %, RECIPIENTE HERMETICO Y RESISTENTE (BIDON) (20 - 25) LITROS	12	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
6	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO O ETANOL (C ₂ H ₆ O), PUREZA NO MENOR 98%, RECIPIENTE HERMETICO Y RESISTENTE, BIDON (20 -25) LITROS.	14	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
7	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO O ALCOHOL ANHIDRO (C ₂ H ₆ O), PUREZA NO MENOR DE 99.8%, FRASCO 1 LITRO.	20	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
8	CLORURO DE SODIO (NaCl), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 500 GRAMOS.	36	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
9	DESOXICOLATO DE SODIO O DEOXICOLATO DE SODIO O ACIDO DEOXICOLICO SAL SODICA (C ₂₀ H ₃₀ NaO ₂), FRASCO 100 GRAMOS.	2	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017

10	GLICERINA O GLICEROL O 1,2,3-PROPANE TRIOL (C ₃ H ₈ O ₃), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO (1 - 4) LITROS	2	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
11	HIDROXIDO DE POTASIO O POTASA CAUSTICA (KOH) LENTEJAS, GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 500 GRAMOS.	5	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
12	HIDROXIDO DE SODIO (NaOH) LENTEJAS, GRADO REACTIVO ACS, FRASCO (500 - 1000) GRAMOS.	5	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
13	PEROXIDO DE HIDROGENO O AGUA OXIGENADA (H ₂ O ₂), PUREZA ENTRE (30 - 35) %, GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 1000 MILILITROS	10	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
14	TIOSULFATO DE SODIO O HIPOSULFITO DE SODIO (Na ₂ S ₂ O ₃), GRADO REACTIVO, FRASCO 500 GRAMOS.	3	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
15	1-HEPTANO SULFONATO DE SODIO (C ₇ H ₁₅ NaO ₃ S), GRADO HPLC, FRASCO 25 GRAMOS.	8	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
16	1-HEXANO SULFONATO DE SODIO (C ₆ H ₁₃ NaO ₃ S), GRADO HPLC, FRASCO 25 GRAMOS.	8	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
17	ACETATO DE AMONIO (C ₂ H ₇ NO ₂), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 500 GRAMOS	5	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
18	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO O ALCOHOL ANHIDRO (C ₂ H ₆ O), GRADO REACTIVO ACS, PUREZA NO MENOR DE 99.8%, FRASCO (1 - 2.5) LITROS	72	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
	LOTE 20						



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER
 MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017

1	<p>PIPETA ELECTRÓNICA, VOLUMEN VARIABLE (50 - 1000) MICROLITROS, CON EYECTOR DE PUNTAS, EXACTITUD \pm (0.6 - 3.0) %, PRECISIÓN \leq (0.2 - 0.6)%, CON AJUSTE DE VELOCIDAD DE DISPENSACIÓN DE VOLUMEN, INCLUYE ADAPTADOR AC PARA RECARGA EN CORRIENTE 120 VOLTIOS.</p>	6	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
2	<p>PIPETEADOR ELECTRICO MANUAL DE BATERIAS RECARGABLE A 120 V Y 50/60 HERTZ, CAPACIDAD DE DISPENSACION DE (0.1 - 100) MILITROS CON PIPETAS DE VIDRIO O PLASTICAS, DESDE (1 A 100) MILITROS. CON PANEL LCD PARA VISUALIZAR LA CARGA DE BATERIA, BOQUILLA AUTOCLAVABLE (SIN EL FILTRO) Y FILTRO HIDROFIBICO CON MEMBRANA DE PTFE, ESTERIL DE 0.2 MICRONES.</p> <p>LOTE 22</p>	9	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	<p>SOLUCION DETERGENTE NEUTRO, EQUIVALENTE A EXTRAN MA 02: MEZCLA DE TENSOACTIVO IONICO Y NO IONICO, LIQUIDO MEZCLABLE EN AGUA CON DETERGENTE DE USO GENERAL, CON FOSFATO Y BIODEGRADABLE PARA LIMPIEZA DE MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LAVADO A MANO, FRASCO 2.5 LITROS</p> <p>LOTE 53</p>	237	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato



1	INDICADOR BIOLÓGICO, <i>Bacillus stearothermophilus</i> PARA CONTROL DE ESTERILIDAD DE AUTOCLAVE, PAQUETE DE 100 AMPOLLAS LOTE 57	14	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	AZUL DE METILENO O CLORURO DE METILTIONINIO [(C ₁₆ H ₁₈ ClN ₃ S) ₃ ·3H ₂ O], GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 100 GRAMOS, PROTEGIDO DE LA LUZ. LOTE 63	17	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	SAFRANINA "O" O ROJO BASICO II (C ₂₀ H ₁₉ ClN ₄), GRADO REACTIVO, FRASCO 100 GRAMOS, PROTEGIDO DE LA LUZ.	4	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
2	DEXTROSA, PARA FINES BIOQUÍMICOS, FRASCO (100 - 250) GRAMOS LOTE 69	2	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	FILTRO MEMBRANA DE CELULOSA REGENERADA, DE 0.45 MICRAS, DIAMETRO 25 MILIMETROS, PARA JERINGA, CAJA DE 200 UNIDADES. LOTE 79	8	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	N,N,N',TETRAMETIL -p'-FENILENDIAMINA DICLOROHIDRATO O N,N,N',N'-TETRAMETIL-1,4-FENILENDIAMONIO DICLORURO (OXIDAS) (C ₁₀ H ₁₆ N ₂ ·2HCl), GRADO REACTIVO, FRASCO 25 GRAMOS LOTE 81	5	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato



1	FILTRO MEMBRANA DE ACETATO DE CELULOSA, TAMAÑO DEL PORO 0.45 MICROMETROS, DIAMETRO 47 MILIMETROS, CAJA DE 100 UNIDADES	8	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
2	FILTRO MEMBRANA DE NITRATO DE CELULOSA, TAMAÑO DEL PORO 0.45 MICROMETROS, DIAMETRO 47 MILIMETROS, CAJA DE 200 UNIDADES	10	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
3	FILTRO DE NYLON PARA JERINGA DE 0.22 MICRAS, DIAMETRO 25 MILIMETROS, CAJA DE (50 A 200) FILTROS. LOTE 83	8	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	EMULSION DE YEMA DE HUEVO CON TELURITO DE SODIO, FRASCO 50 MILILITROS. LOTE 84	75	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	YODURO DE POTASIO (KI), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO (100 -500) GRAMOS.	2	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
2	YODO SUBLIMADO O RESUBLIMADO (I ₂), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO (25 - 100) GRAMOS. LOTE 85	6	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	SULFATO DE MERCURIO O SULFATO DE MERCURIO II O MERCURIO BISULFATO (HgSO ₄), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 125 GRAMOS. LOTE 91	4	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-287-LPI-B

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMINOS PARA CRECER

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017

1	SOLUCION ESTANDAR DE ARSENICO (As) 1000 mg/L, PARA ABSORCION ATOMICA ,TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, FRASCO 500 MILILITROS.	3	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
2	SOLUCION ESTANDAR DE CADMIO (Cd) 1000 mg/L, PARA ABSORCION ATOMICA, TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, FRASCO 500 MILILITROS.	2	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
3	SOLUCION ESTANDAR DE CROMO (Cr) 1000 mg/L, PARA ABSORCION ATOMICA, TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, FRASCO DE 500 MILILITROS.	2	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
4	SOLUCION ESTANDAR DE HIERRO (Fe) 1000 mg/L, PARA ABSORCION ATOMICA, TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, FRASCO 500 MILILITROS.	2	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
5	SOLUCION ESTANDAR DE MANGANESO (Mn) 1000 mg/L, PARA ABSORCION ATOMICA,TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, FRASCO 500 MILILITROS.	2	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
6	SOLUCION ESTANDAR DE MERCURIO (Hg) 1000mg/L, PARA ABSORCION ATOMICA, TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, FRASCO 100 MILILITROS.	2	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
7	SOLUCION ESTANDAR DE NIQUEL (Ni) 1000mg/L, PARA ABSORCION ATOMICA, TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, FRASCO 100 MILILITROS.	2	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER

8	SOLUCION ESTANDAR DE PLOMO (Pb) 1000 mg/L, PARA ABSORCION ATOMICA, TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, FRASCO 500 MILILITROS.	2	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
9	SOLUCION ESTANDAR DE ZINC (Zn), 1000 mg/L, PARA ABSORCION ATOMICA, TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, FRASCO 100 MILILITROS.	3	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
10	SOLUCION PATRON O SOLUCION ESTANDAR DE COBRE (Cu) 1000 mg/L, PARA ABSORCION ATOMICA, TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, FRASCO 500 MILILITROS. LOTE 95	2	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	PLASMA DE CONEJO CON ETILEN-DIAMINO ACIDO TETRACETICO (EDTA) (C ₁₀ H ₁₄ N ₂ Na ₂ O ₈ H ₂ O), PARA PRUEBA DE COAGULASA, FRASCO VIAL 3 MILILITROS LOTE 111	60	C/U	Almacenes El Paraiso	-----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	PERCLORATO DE SODIO MONOHDRATO (NaClO4H2O), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 500 GRAMOS LOTE 116	2	C/U	Almacenes El Paraiso	--	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	1,10-FENANTROLINA U ORTOFENANTROLINA O FENANTROLINA (C ₁₂ H ₈ N ₂ H ₂ O), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 10 GRAMOS, PROTEGIDO DE LA LUZ. LOTE 128	5	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER
 MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017

1	CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO (MgCl ₂ .6H ₂ O), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 500 GRAMOS. LOTE 129	8	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	FLUORURO DE SODIO (NaF), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 500 GRAMOS. LOTE 137	4	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	METAFOSFATO DE SODIO O HEXAMETAFOSFATO DE SODIO [Na ₆ PO ₃] ₆ , FRASCO 500 GRAMOS. LOTE 139	2	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	2-AMINO-3-METIL PENTANOICO ACIDO O L-ISOLEUCINA (C ₆ H ₁₃ NO ₂), GRADO REACTIVO, FRASCO (5 - 100) GRAMOS LOTE 140	1	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	CLOROFORMIATO DE 9 - FLUORENILMETILO (C ₁₅ H ₁₁ ClO ₂), PARA SINTESIS, GRADO REACTIVO, FRASCO 25 GRAMOS LOTE 143	1	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	DIETILAMINA O N- ETILETANAMINA (C ₄ H ₁₁ N), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 1 LITRO.	2	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-287-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 53/2017

